



# **LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE EDAD EN EL AMBITO INTERNACIONAL Y DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE**

Sandra Huenchuan  
Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) -  
División de Población de la CEPAL

# Contenidos

1. Las personas mayores como sujeto de derechos
2. Las personas de edad en los instrumentos internacionales de derechos humanos
3. Marco legal de protección de los derechos de las personas de edad

1. Las personas mayores como sujeto de derechos

- La concepción de las personas mayores como sujetos de derechos se inserta en un contexto más amplio de discusión teórico-política referida a la atribución de derechos a ciertos grupos desaventajados.
  - Mujeres
  - Niños (as)
  - Personas con discapacidad
  - Indígenas
- Todos estos grupos reclaman porque la igualdad formal – de derecho y de hecho – sólo se aplica a determinados grupos sociales (androcentrismo)

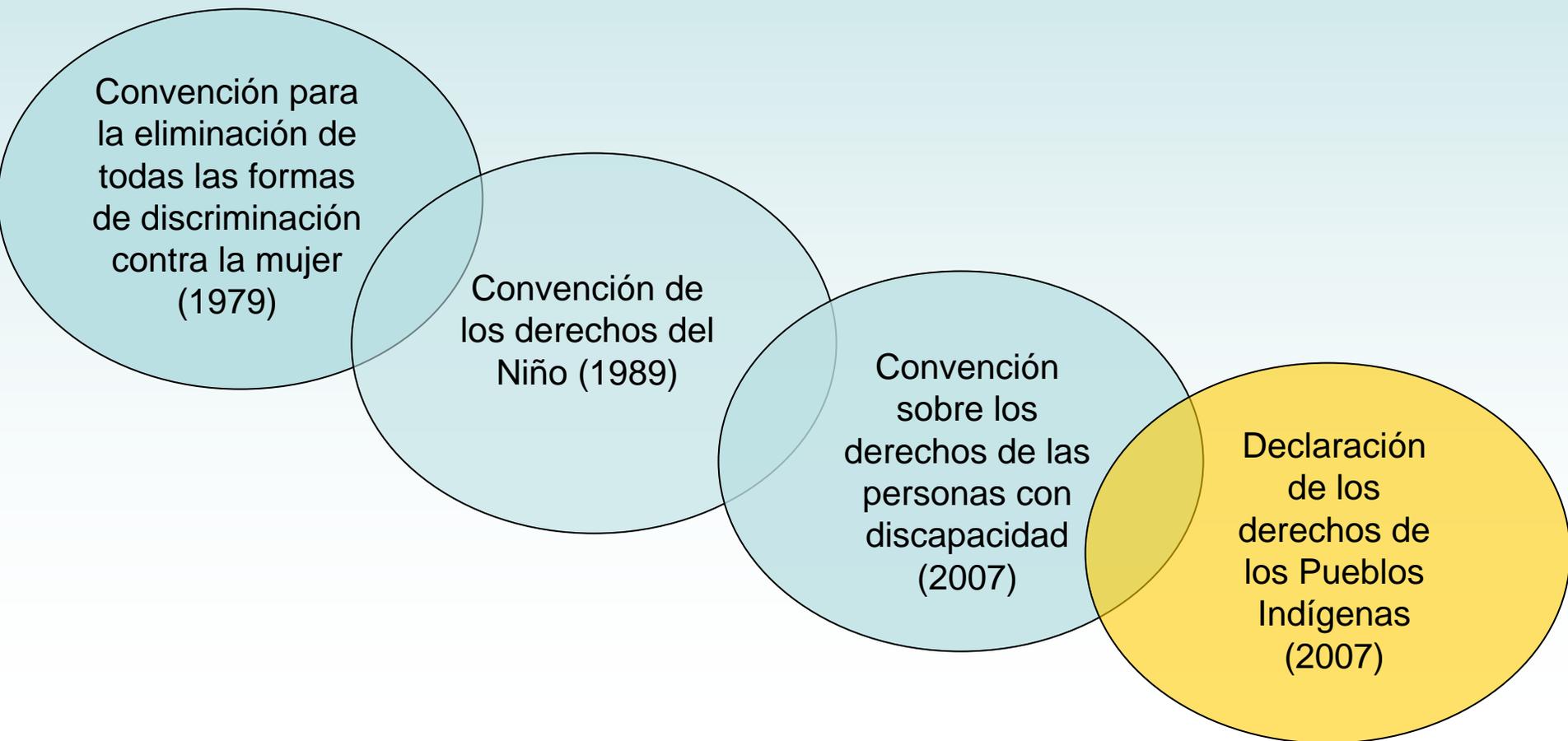
# Demanda de reconocimiento de derechos particulares a grupos

---

“reivindicaciones grupales o colectivas en las que los sectores o grupos sociales históricamente discriminados, postergados o desaventajados reclaman la remoción de barreras legales, económicas y sociales que impiden o limitan su participación y acceso a distintas esferas sociales”(Abramovich y Curtis, 2005)

- Visibilización como grupo
- Reconocimiento de diferencias específicas
- Remoción de pautas aparentemente neutrales

- La adopción de convenciones específicas para un grupo determinado reafirman la aplicación de aquellos derechos ya reconocidos en general en otros instrumentos de derechos internacional



Convención para  
la eliminación de  
todas las formas  
de discriminación  
contra la mujer  
(1979)

Convención de  
los derechos del  
Niño (1989)

Convención  
sobre los  
derechos de las  
personas con  
discapacidad  
(2007)

Declaración  
de los  
derechos de  
los Pueblos  
Indígenas  
(2007)

– Son parte de nuevas vindicaciones para:

- Expandir
- Especificar
- Profundizar

} Los derechos humanos

– Atenuar la alta vulnerabilidad de estos grupos y reconocer los déficits acumulados

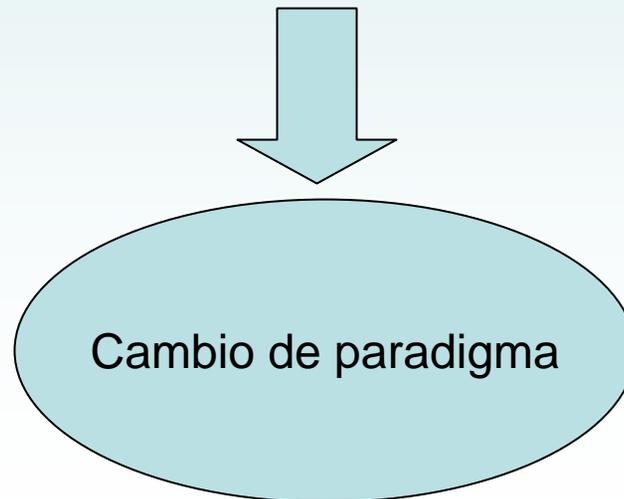
– Garantizar que las medidas pertinentes presten la debida atención a la situación particular de estos grupos sociales

- Reafirmar la aplicación de aquellos derechos ya reconocidos a los seres humanos en general.
- Establecer requisitos específicos en cuanto a algunos derechos ya reconocidos por otros tratados, tomando en cuenta las necesidades especiales de cada grupo.
- Establecer normas para proteger los derechos y mecanismos para asegurar su exigibilidad

# Vínculos entre derechos humanos y envejecimiento

---

- Ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de las personas de edad;
- Legislación, políticas, planes sobre envejecimiento;
- Violaciones de derechos humanos de las personas mayores (Vásquez, 2005).





persons with  
needs who  
require assistance

subjects with human  
rights

## El enfoque de derechos aplicado a las personas e edad

---

- El enfoque de derechos considera que el derecho internacional de derechos es el marco conceptual aceptado y capaz de ofrecer un sistema coherente de principios y reglas en el ámbito del desarrollo.
- Principales características de un enfoque de derechos :
  - Mecanismos de responsabilidad
  - Igualdad y no discriminación
  - Participación y empoderamiento de grupos excluidos
  - Realización progresiva e indicadores de referencia

## 2. Las personas de edad en los instrumentos internacionales de derechos humanos

# Fuentes de los derechos humanos de las personas de edad

---

- **Tratados**
  - Acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regidos por el derecho internacional
- **Soft Law**
  - Normas generales o principios, pero no reglas

## Fuentes de los derechos humanos de las personas de edad

---

- **Tratados :**
  - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966;
  - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966;
  - Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969;
  - Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1988.

## Fuentes de los derechos humanos de las personas de edad

---

- **Soft Law :**

- 1980: Recomendación 162 de la OIT sobre los trabajadores de edad;
- 1982: Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento;
- 1991: Resolución 46/91 sobre los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad;
- 2002: Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento;
- 2002: Resolución CE130.R19 sobre la Salud y el Envejecimiento de la OPS;
- 2003: Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento;
- 2007: Declaración de Brasilia.

### 3. Marco legal de protección de los derechos de las personas de edad

# Normatividad

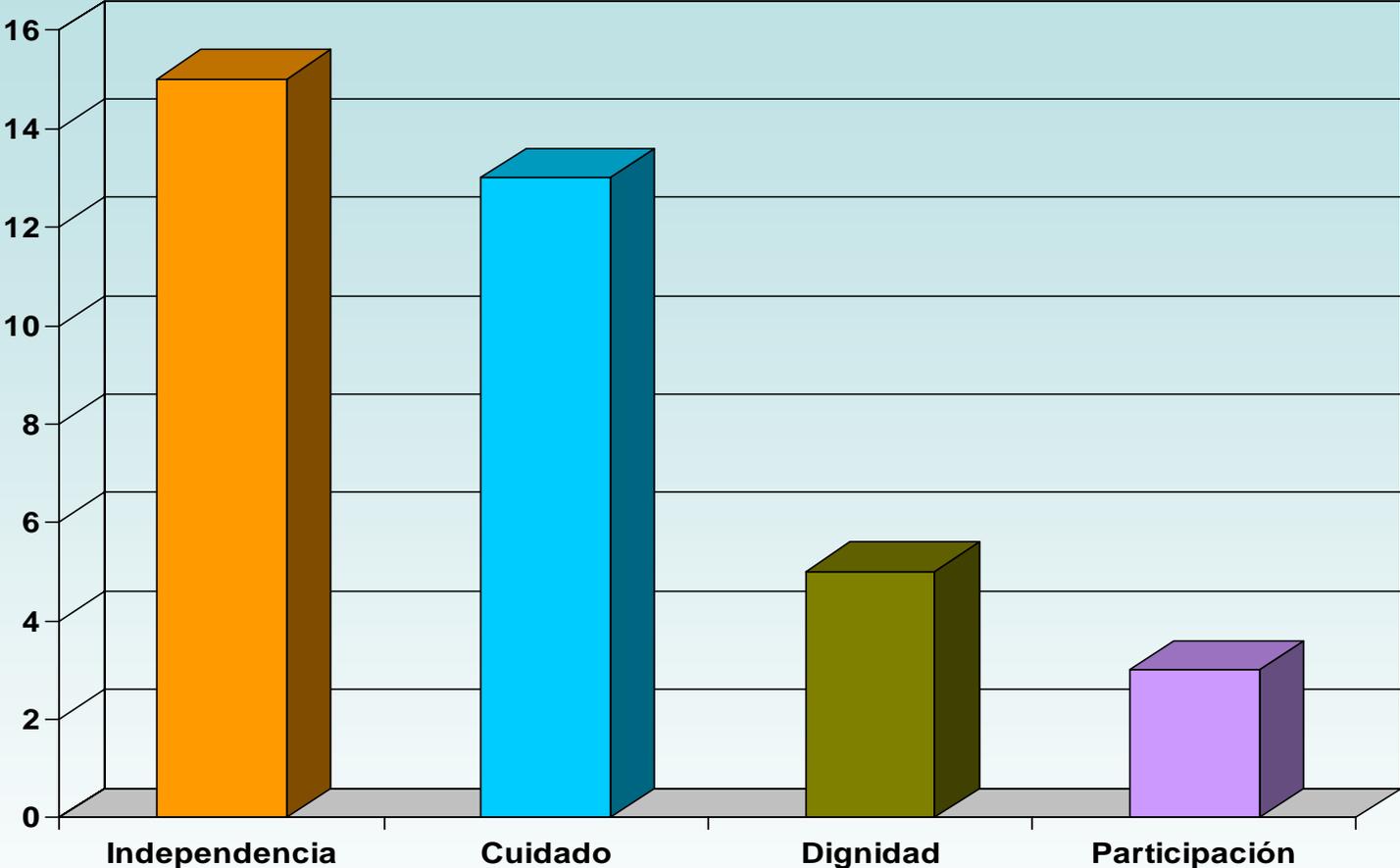
---

- ❑ Los Estados deben promover el pleno goce de los derechos de las personas de edad, creando condiciones jurídicas, políticas, económicas, sociales y culturales que permitan el desarrollo íntegro de la persona humana.
- ❑ Los países no sólo deben abstenerse de interferir en el ejercicio de los derechos individuales, sino que además, deberían realizar prestaciones positivas (medidas administrativas y legislativas) para que el ejercicio de los derechos no sea ilusorio

## Constituciones de la República

- ❑ Las Constituciones son el pilar fundamental de las democracias. Tienen fuerza normativa en toda su integridad y son el fundamento del orden jurídico de un Estado
  
- ❑ Algunos países de la región contienen disposiciones específicas en favor de las personas mayores en sus constituciones.
  - Argentina (1853), Bolivia (1994), Brasil (1988), Colombia (1991), Costa Rica (1949), Cuba (1976), Ecuador (1998), Guatemala (1993), Honduras (1982), México (1971), Nicaragua (1995), Panamá (1972), Paraguay (1992), Perú (1993), Puerto Rico (1952), República Dominicana (1994), Venezuela (2000), con sus últimas reformas.

# América Latina: Protección constitucional de los derechos de las personas de edad



<b>Independencia</b>	Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Uruguay, Venezuela
<b>Cuidado</b>	Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Venezuela
<b>Participación</b>	Brasil, Colombia, Ecuador
<b>Dignidad</b>	Brasil, Costa Rica, Ecuador, México, Paraguay

## Leyes Especiales

- ❑ En la pirámide jurídica del marco legal existente en los países de la región se puede encontrar, en un rango intermedio, leyes relacionadas con las personas mayores, en general se trata de leyes especiales de protección.



# DERECHOS CIVILES Y POLÍTICAS GARANTIZADOS EN LAS LEYES DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE LAS PERSONAS DE EDAD

	Derecho a la vida	Libertad personal y seguridad	Libertad de pensamiento, conciencia o religión	Asociación	No discriminación
Brasil	✓	✓	✓	✓	
Costa Rica	✓	✓	✓	✓	✓
Ecuador					
El Salvador				✓	✓
Guatemala					
México	✓	✓		✓	✓
Paraguay					✓
Perú	✓				
Puerto Rico		✓			
Rep. Dominicana				✓	
Uruguay		✓			
Venezuela				✓	

## DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES GARANTIZADOS EN LAS LEYES DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE LAS PERSONAS DE EDAD

	Educación y cultura	Trabajo	Seguridad Social	Salud física y mental
Brasil	✓	✓	✓	✓
Costa Rica	✓	✓	✓	✓
Ecuador	✓			✓
El Salvador	✓	✓	✓	✓
Guatemala	✓	✓	✓	✓
México	✓	✓	✓	✓
Paraguay		✓		✓
Perú	✓	✓		✓
Puerto Rico		✓		✓
Republica Dominicana	✓	✓	✓	✓
Uruguay	✓		✓	✓
Venezuela	✓	✓	✓	✓

**DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES GARANTIZADOS EN LAS LEYES DE  
PROTECCIÓN ESPECIAL DE LAS PERSONAS DE EDAD  
(Continuación)**

	Vivienda	Nivel de vida adecuado	Protección de la Familia	Igualdad de derechos entre hombre y mujeres
Brasil	✓	✓	✓	✓
Costa Rica	✓	✓	✓	
Ecuador	✓	✓		
El Salvador	✓		✓	
Guatemala	✓	✓	✓	
México	✓	✓	✓	✓
Paraguay				
Perú		✓	✓	
Puerto Rico	✓		✓	
República Dominicana	✓		✓	
Uruguay	✓		✓	
Venezuela	✓		✓	

## **Principales dificultades para hacer efectivas las leyes:**

- ❑ Dificultades para acceder a la información
- ❑ Bajo presupuesto público
- ❑ Débiles mecanismos de participación
- ❑ Escaso empoderamiento de los titulares

<http://www.cepal.org/celade/envejecimiento>